

RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: ANA GERTRUDIS PERESZ CORREA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310500420190031100

Santiago de Cali, 17 de junio del 2021

INFORME SECRETARIAL: en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 numeral 2 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres días hábiles, del escrito de liquidación del crédito vista a folio 87-89 presentada la parte ejecutante.

La Secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

TRASLADO

Santiago de Cali, 18 de junio del 2021

En la fecha, siendo las (8) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visto a folio que antecede, quedando en disposición de las partes por el término de tres (3) días.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

**REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: ALFONSO ORTIZ BAZURTO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310500420200024200**

Santiago de Cali, 17 de junio del 2021

INFORME SECRETARIAL: en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 numeral 2 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres días hábiles, del escrito de liquidación del crédito vista a folio 87-89 presentada la parte ejecutante.

La Secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

TRASLADO

Santiago de Cali, 18 de junio del 2021

En la fecha, siendo las (8) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visto a folio que antecede, quedando en disposición de las partes por el término de tres (3) días.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

**REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: RUBIELA GONZALEZ GOMEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310500420200024300**

Santiago de Cali, 17 de junio del 2021

INFORME SECRETARIAL: en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 numeral 2 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres días hábiles, del escrito de liquidación del crédito vista a folio 87-89 presentada la parte ejecutante.

La Secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

TRASLADO

Santiago de Cali, 18 de junio del 2021

En la fecha, siendo las (8) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visto a folio que antecede, quedando en disposición de las partes por el término de tres (3) días.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 16 de junio de 2021.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va este proceso informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.



ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: GERMAN DARIO PEREIRA SOUZA
DDO: UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA Y OTROS
RAD: 2014 - 00278

Auto Sust. No. 989

Santiago de Cali, 16 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y constatadas las actuaciones procesales, se observa que el proceso de la referencia se encuentra pendiente para fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento, por tanto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales para llevar a cabo la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO.**

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia mencionada en el numeral anterior, el día **DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM).**

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 77 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **18 DE JUNIO DE 2021.**
La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 16 de junio de 2021.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va este proceso informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ARIEL DIAZ RODRIGUEZ
DDO: UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA Y OTROS
RAD: 2014 - 00348

Auto Sust. No. 989

Santiago de Cali, 16 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y constatadas las actuaciones procesales, se observa que el proceso de la referencia se encuentra pendiente para fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento, por tanto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales para llevar a cabo la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO.**

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia mencionada en el numeral anterior, el día **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM).**

NOTIFÍQUESE

EL Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 77 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **18 DE JUNIO DE 2021**
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 17 de junio de 2021.

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez va este proceso informándole que en el presente proceso se encontraba para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento para el día 17 de junio de 2021, el cual no se pudo realizar por problemas de conectividad e igualmente se requiere de documentación necesaria como es la historia laboral actualizada y detallada para emitir el correspondiente fallo. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: OLIVER VICTORIA RODRIGUEZ

DDO: COLPENSIONES Y OTRO

RAD: 2015-00432-00

Santiago de Cali, 17 de junio de 2021.

AUTO No. 991

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, observa el despacho que el presente proceso se encontraba pendiente la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento el 17 de Junio de 2021, el cual no se pudo realizar por problemas de conectividad y a su vez se necesita requerir a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones para que aporte con destino al presente proceso la Historia Laboral detallada, actualizada y sin inconsistencia del señor **OLIVER VICTORIA RODRIGUEZ** quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 6.137.774, igualmente Observa el Despacho que a la fecha no se le ha fijado los honorarios de peritaje al Dr. **FERNANDO ROJAS MARTÍNEZ** por lo que se deberá proceder a ello, razón por la cual se le solicitará dicha documentación a la parte demandada a fin de proceder con la respectiva audiencia de Tramite y Juzgamiento.

En consecuencia, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, se permita allegar a este proceso la HISTORIA LABORAL, ACTUALIZADA, DETALLADA Y SIN INCONSISTENCIAS DENOMINADO SISTEMA TRADICIONAL del señor **OLIVER VICTORIA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 6.137.774**, anotando que de conformidad con el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P. que reza: *Poderes correccionales del Juez: (...) (...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución. (...) (...) (...)*. Esta instancia judicial aplicará el numeral antes dispuesto de la norma referenciada, a fin de que oportunamente se remita con destino a éste proceso lo requerido, documento que es indispensable para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y de la SS, documentación que debe ser aportada antes de la fecha de realización de la audiencia a fin de proceder a su estudio.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**, por las razones indicadas en la parte motiva de ésta providencia.

TERCERO: FIJAR como honorarios y gastos provisionales al perito Ingeniero Industrial Dr. **FERNANDO ROJAS MARTÍNEZ** tal como lo establece el ART. 230 del C.G.P. En la suma de **\$1.817.052.** para lo cual se le solicita a la parte demandante cancelar al perito dicho valor.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 77 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **18 DE JUNIO DE 2021.**
La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

w.m.f*//

Santiago de Cali, 16 de junio de 2021.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va este proceso informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FRANCISCO SADOC ALZATE JARAMILLO
DDO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A
RAD: 2017 - 00048

Auto Sust. No. 990

Santiago de Cali, 16 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y constatadas las actuaciones procesales, se observa que el proceso de la referencia se encuentra pendiente para fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento, por tanto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales para llevar a cabo la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO.**

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia mencionada en el numeral anterior, el día **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DOS DE LA TARDE (02:00 PM).**

NOTIFÍQUESE

EL Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 77 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **18 DE JUNIO DE 2021.**
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA